

Archivo Municipal
de
PERALEDA DEL ZAUCEJO

Código de referencia : ES.06101.AMPZ/1.1.01//19.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2014

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 29 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Peralada del Zaucejo

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ)

NOTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 22 DE
MAYO DE 2014

En Peraleda del Zaucejo, a las 20 horas del día 22 de mayo del año del que va
señalado en el presente, se celebró una sesión extraordinaria de Pleno que estuvo
compuesta por los señores:

Señor Alcalde: Sr. Juan José Rodríguez
Señor Teniente de Alcalde: Sr. Juan José Rodríguez
Señor Secretario: Sr. Juan José Rodríguez

LIBRO DE ACTAS DE PLENOS

Vista el Plan Canchero suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Confederación
hidrográfica del Guadiana, en el marco del Plan Hidrológico Forestal del Ministerio de
Medio Ambiente y Medio Natural y Políticas, visto el convenio firmado entre la Diputación
Provincial y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, en su redacción de fecha 14 de junio de
2013, aprobado en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz celebrada el
20/11/2013 y ratificado por esta Corporación con fecha 5 de agosto de 2013.

Vista la resolución de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 14/10/2013 con cargo al
Presupuesto de 2013 como

AÑO 2014

Vista la resolución de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 14/10/2013 en
relación con el punto 17.º del Plan Hidrológico Forestal del Ministerio de Medio
Ambiente y Medio Natural y Políticas, suscrito por la Confederación Hidrográfica del
Guadiana, en el Programa Operativo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ambiente, Medio Natural y Políticas.

Vista la publicación en el BOE de fecha 14/10/2013, anuncio de información pública de
estudio de impacto ambiental publicado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.



Pla

www.pe



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 23 DE
ENERO DE 2014**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 23 de enero de dos mil catorce se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.
CONCEJALES: Manuel Gonzalez Tena
Gabriel Haba del Rey
Antonia Sanchez
SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 28 de noviembre de 2013, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación si procede de, proyecto para la obra denominada Defensa contra Avenidas en Peraleda del Zaucejo, ref 12/11 incluida en el Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el marco del Plan Hidrológico Forestal y en el Programa Operativo Extremadura 2007/2013 de los Fondos Feder. Eje 3 Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos, declaración de utilidad pública e interés social y aprobación de relación de bienes y derechos afectados.

Visto el Plan Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el marco del Plan Hidrológico Forestal del Ministerio de Medioambiente y Medio Natural y Marino, visto el convenio firmado entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, en su redacción de fecha 14 de junio de 2013, aprobado en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz celebrada el 26/11/2012 y ratificado por esta Corporación con fecha 9 de agosto de 2013.

Vista la retención de crédito efectuada por la cantidad de 18282.93 con cargo al Presupuesto de 2013 como aportación municipal recogida en dicho convenio.

Visto lo recogido en el art. 36 del Plan Hidrológico Nacional de 5 de julio de 2001 en relación con el anexo II, y el art. 46 de la Ley de Aguas, así como la memoria del proyecto redactado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, donde se recoge la inclusión de la obra en el Programa Operativo Extremadura 2007/2013 de los Fondos Feder. Eje 3 Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.

Vista la publicación en el BOP de fecha 14/10/2013, anuncio de información pública de estudio de impacto ambiental publicado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

Visto el trazado de la obra, las parcelas afectadas recogidas en el proyecto, y la repercusión de dicha obra en la protección del municipio para evitar arrastres y evitar causar daños en propiedad privada y pública. Se propone el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el proyecto de obra denominado Defensa contra avenidas en Peraleda del Zaucejo, REF 12/11, incluida en el Plan Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el marco del Plan Hidrológico Forestal y en el Programa Operativo Extremadura 2007/2013 de los Fondos Feder. Eje 3 Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos, y en el convenio de 14/06/2013, suscrito entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, declarando la utilidad pública y el interés social de dicha obra explícitamente.

2º. Someter a información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y *Boletín Oficial de la Provincia*, la aprobación del proyecto.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor de Grupo PP y una abstención de IPEX.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.45 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2014

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9 horas, del día 3 de febrero de dos mil catorce se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: Manuel Gonzalez Tena

Gabriel Haba del Rey

Antonia Sanchez

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día Informe intervención seguimiento plan de ajuste

Informe intervención morosidad 4º trimestre 2013

Por la Secretaria interventora, se explica que en base a la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, el Tesorero y en su defecto la Intervención deben de presentar a la DG de Coordinación Financiera de Entidades Locales del MH y de la CCAA, informe trimestral de las facturas pagadas, facturas pendientes de pago, facturas registradas con más de tres meses sin reconocimiento de obligación e intereses de demora pagados al trimestre. Enviado el 10 de enero de 2014. Pagos realizados en el trimestre 142742.61 euros con cargo a la partida de gastos corrientes e inversiones. Pendiente de pago 73829.13 euros de obligaciones reconocidas. No se abonaron intereses. Todas las obligaciones registradas están reconocidas a 31/12/2013

Plan ajuste 4º Trimestre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa.

El 27 de enero se envió el informe trimestral del plan de ajuste aprobado en 2012, siendo favorable el cumplimiento pero siendo necesario seguir enviado trimestralmente el mismo y para cumplir los objetivos iniciales propuestos limitar gastos y aumentar ingresos.

Informe intervención ejecución presupuestaria 4º Trimestre 2013

Por la Intervención se informa sobre la remisión del Informe de ejecución trimestral de presupuesto 2013, con fecha 27/01/2013 se ha enviado al MH, y el informe de estabilidad y regla del gasto, siendo ambos favorables, así como el resultado presupuestario, a salvo de la liquidación definitiva que ha de presentarse a 31/03/2014.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 23 de enero de 2014, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

Se hace constar que el Concejales Sr. Moyano presentó sus disculpas por no poder asistir a la sesión, vía correo electrónico.

2º APROBACIÓN si procede de dedicación parcial de cargo público. Nueva normativa.

Visto la aprobación de la Ley 27 /2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y la nueva regulación en relación a las limitaciones retributivas de cargos públicos.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

Visto que por acuerdo plenario aprobado el 17/06/2011, a propuesta de esta Alcaldía se aprobó la dedicación exclusiva del Concejal D. Manuel González Tena.

Visto que hasta el día 24/01/2014 el Consejo de Ministros no ha concretado los términos de regulación de la dedicación parcial. BOE 25/1/2014

Vista la excepción que recoge la Ley en su DT décima, según la cual los Ayuntamientos que cumpla con la estabilidad presupuestaria y el plazo medio de pago a proveedores podrán solicitar al Ministerio antes de abril quedar exento de la aplicación del art 75 bis hasta el 30/06/2015.

Visto que en el último informe trimestral de ejecución del presupuesto 2013, enviado al MH el 27/01/2013 se cumple la estabilidad presupuestaria y visto la previsión de cumplimiento del pago medio a proveedores, He resuelto

1º.- Dar cumplimiento por imperativo legal a las obligaciones recogidas en la Ley 27/2013, por las que en los municipios de menos de 1000 habitantes no puede existir cargos con dedicación exclusiva, por lo que deviene nulo el acuerdo de 17/06/2011 sobre dedicación exclusiva del Concejal D. Manuel González Tena.

2º. Proponer al Pleno en la primera sesión que se celebre, la aprobación si procede de declaración de dedicación parcial de Concejal.

En base a lo regulado en el art. 13 del ROF, se propone al Pleno por la Alcaldía el siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar liberado al Concejal D. Manuel González Tena en régimen de dedicación parcial con un 75 % de jornada laboral y solicitar su aceptación expresa que pondrá en conocimiento de esta Corporación.

2º.- Asignarle un salario anual incluido seguridad social de 30185.72 euros/año, repartido en catorce pagas, cantidad consignada en la partida de personal del Presupuesto para el ejercicio de 2014 de esta entidad. Con un salario mensual de 1261.19 euros. Según lo aprobado en el Consejo de Ministros de 24/01/2014, cumpliendo el límite de retribuciones a percibir.

El Sr Alcalde quiere hacer constar que lo que va a percibir neto el Concejal son 17656.66 euros anuales, por tanto, está muy por debajo del límite máximo establecido por el Decreto.

Solicitar al Sr. González que acepte expresamente la liberación a tiempo parcial propuesta.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor de Grupo PP y una abstención de IPEX.

3º APROBACIÓN, si procede de delegación de cobro de tasa por entrada de vehículos (vado) en el OAR.

Se propone la Pleno la ampliación del acuerdo de delegación de cobro de la tasa por entrada de vehículos (vado), en los mismos términos en los que están delegados el cobro y gestión de los demás recursos.

Se acuerda :

Delegar el cobro de tasa por entrada de vehículos (vado), en el OAR y notificarle dicho acuerdo

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor de Grupo PP y 1 abstención de IPEX.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.15 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2014

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 20 de febrero de dos mil catorce, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: Manuel Gonzalez Tena

Gabriel Haba del Rey
Antonia Sánchez Haba

SECRETARIA Dña Elena Manchón Sanchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna aclaración que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 3 de febrero de 2014, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, la Sra Sánchez pide aclaración en relación a la aplicación de la excepción de la DT 10ª, relativa al punto de la dedicación parcial de cargo público y a su relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y pago medio a proveedores, No formulándose ninguna aclaración, más, el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación definitiva de proyecto para la obra denominada Defensa contra Avenidas en Peraleda del Zaucejo, ref 12/11 incluida en el Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el marco del Plan Hidrológico Forestal y en el Programa Operativo Extremadura 2007/2013 de los Fondos Feder. Eje 3 Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos, declaración de utilidad pública e interés social y aprobación inicial si procede de, relación detallada de bienes y propietarios afectados y solicitud de urgente ocupación al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, para ejecución de dicha obra.

Que habiendo estado expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, el anuncio de información pública (BOP 27/01/2014) del acuerdo plenario de 23/01/2014 de proyecto para la obra denominada Defensa contra Avenidas en Peraleda del Zaucejo, ref 12/11 incluida en el Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el marco del Plan Hidrológico Forestal y en el Programa Operativo Extremadura 2007/2013 de los Fondos Feder. Eje 3 Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos, declaración de utilidad pública e interés social, no se han presentado alegaciones en el Registro Municipal, habiéndose tramitado cumpliendo todos los requisitos legales.

Vista la retención de crédito efectuada por la cantidad de 18282.93 con cargo al Presupuesto de 2013 como aportación municipal recogida en dicho convenio. Dado que en la cláusula segunda de dicho convenio se recoge el compromiso del Ayuntamiento de poner a



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781



Plaz

disposición de la Confederación todos los terrenos e infraestructuras necesarios para la ejecución de las obras.

Visto que el proyecto fue sometido a información pública por la propia Confederación HG cumpliendo el trámite de impacto ambiental.

Visto la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras, según la documentación técnica que obra en el proyecto aprobado y realizado por el Servicio Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que obra en el expediente.

Visto que de todas las parcelas afectadas la mayoría de los propietarios han firmado documento de cesión de los terrenos afectados para la ejecución del proyecto. Vista que del resto de parcelas se han solicitado nota simple al Registro de la Propiedad y se ha elaborado un informe de valoración por técnicos competentes.

Visto que la declaración de la utilidad pública e interés social de las obras, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Visto lo contemplado en los artículos 4.1.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, arts 90 y 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, arts 10 y siguientes de la LEF, y los concordantes de su Reglamento, visto el informe de la Secretaría de esta Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto y estimar necesaria la realización de la ejecución de las obras consistentes en construcción de canal para la recogida de aguas pluviales recogida en el proyecto para Defensa de Avenidas en Peraleda del Zaucejo al sitio de Zurquillo, incluida en el Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el marco del Plan Hidrológico Forestal y en el Programa Operativo Extremadura 2007/2013 de los Fondos Feder. eje 3 medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos, declarado de utilidad pública e interés social y que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23/01/2014, con arreglo al proyecto técnico del Servicio Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF

Segundo. Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, de los propietarios afectados que no han accedido a la cesión de terrenos, y que se expresan al final de este acuerdo.

Tercero. Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, periódico de mayor tirada y *Boletín Oficial de la Provincia*, y con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781

Relación de Bienes Afectados

- **Identificación del propietario: D. Julián González Torres**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 27**
- **Tipo de afección: 26 metros cuadrados**
Valoración: 21.64 euros

- **Identificación del propietario: D. Clemente Jara Guerrero**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 32**
- **Tipo de afección: 67,20 metros cuadrados**
Valoración: 47.85 euros

- **Identificación del propietario: Herederos Dña Audelina Jara**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 33**
- **Tipo de afección: 224 metros cuadrados**
Valoración: 159.97 euros

- **Identificación del propietario: Manuela Martín Sillero**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 35**
- **Tipo de afección: 80 metros cuadrados**
Valoración: 57.14 euros

- **Identificación del propietario: D. Gabriel González Sillero**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 42**
- **Tipo de afección: 52 metros cuadrados**
Valoración: 43.27 euros

- **Identificación del propietario: D. Gabriel González Sillero**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 46- 47**
- **Tipo de afección: 52 metros cuadrados**
Valoración: 43.27 euros

- **Identificación del propietario: Dña. Joaquina Rey Cabanillas**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 49**
- **Tipo de afección: 91.6 metros cuadrados**
Valoración: 76.57 euros

- **Identificación del propietario: Dña Angelina Dávila Rojas**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 54**
- **Tipo de afección: 56 metros cuadrados**
Valoración: 46.61 euros

- **Identificación del propietario: D. Ubaldino Arellano Moreno**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 68**
- **Tipo de afección: 118.40 metros cuadrados**
Valoración: 84.99 euros

- **Identificación del propietario: D. Antonio Laso Sanchez**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 69**
- **Tipo de afección: 84.80 metros cuadrados**
Valoración: 60.7 euro



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781

- **Identificación del propietario: D. Tolentino Moreno Torres**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 77**
- **Tipo de afección: 64 metros cuadrados**
Valoración: 45.7 euros

- **Identificación del propietario: Herederos D. Marcelo Perea Rey**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 79**
- **Tipo de afección: 111 metros cuadrados**
Valoración: 79.27 euros

- **Identificación del propietario: D. Julián González Torres**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 91**
- **Tipo de afección: 44.80 metros cuadrados**
Valoración: 37.46 euros

- **Identificación del propietario: Dña María Rincón Torres**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 102**
- **Tipo de afección: 52 metros cuadrados**
Valoración: 43.27 euros

- **Identificación del propietario: D. José Antonio Jara Haba**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 106**
- **Tipo de afección: 53.60 metros cuadrados**
Valoración: 44.94 euros

- **Identificación del propietario: D. Juan José Sánchez Moreno**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 111**
- **Tipo de afección: 466 metros cuadrados**
Valoración: 332.79 euros

- **Identificación del propietario: Dña Guadalupe Sánchez Trujillo**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 125**
- **Tipo de afección: 109.60 metros cuadrados**
Valoración: 78.56 euros

- **Identificación del propietario: D. Manuel Gala Torres**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 133**
- **Tipo de afección: 97.60 metros cuadrados**
Valoración: 81.57 euros

- **Identificación del propietario: D. Ernesto Torres Lopez y Hnos**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 137**
- **Tipo de afección: 50.40 metros cuadrados**
Valoración: 42.45 euros

- **Identificación del propietario: D. Manuel Domínguez Liébana**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 141 y 142**
- **Tipo de afección: 104 metros cuadrados y 64 metros cuadrados**
Valoración: 139.84 euros



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781

- **Identificación del propietario: D. Rafael Trujillo Haba**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 147**
- **Tipo de afección: 169.60 metros cuadrados**
Valoración: 121.41 euros

- **Identificación del propietario: Dña Encarnación Haba Gallardo y otros**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 152**
- **Tipo de afección: 152 metros cuadrados**
Valoración: 108.55 euros

- **Identificación del propietario: D. Venancio Sanchez Haba**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 153**
- **Tipo de afección: 46.40 metros cuadrados**
Valoración: 33.54 euros

- **Identificación del propietario: D. Gabriel Armenta Tocado y Dña. Trinidad Armenta Tocado**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 162**
- **Tipo de afección: 99.20 metros cuadrados**
Valoración: 71.42 euros

- **Identificación del propietario: D. Gabriel Armenta Tocado y Dña. Trinidad Armenta Tocado**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 163**
- **Tipo de afección: 99.20 metros cuadrados**
Valoración: 71.42 euros

- **Identificación del propietario: Dña., Angeles Arnaiz y D. Leopoldo Calderón**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 164**
- **Tipo de afección: 88 metros cuadrados**
Valoración: 62.86 euros

- **Identificación del propietario: D. Jose Antonio Jara Haba**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 166**
- **Tipo de afección: 122.66 metros cuadrados**
Valoración: 87.84 euros

- **Identificación del propietario: Manuela Rey Jara**
- **Descripción de la finca: polígono 16 parcela 167**
- **Tipo de afección: 122.66 metros cuadrados**
Valoración: 87.84 euros

- **Identificación del propietario: José del Rey Jara**
- **Descripción de la finca: polígono 16 parcela 167**
- **Tipo de afección: 122.66 metros cuadrados**
Valoración: 87.84 euros



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781



Plaza

www.peraleda.net

Cuarto.- Aprobación, si procede de autorización de cesión de porción de parcela de titularidad municipal parcela afectada nº 139 del polígono 15 afectada para construcción de canal para la recogida de aguas pluviales para Defensa de Avenidas en Peraleda del Zaucejo.

Quinto.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la incoación de expediente de declaración de urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de referencia elaborado por los servicios técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Sometido el asunto a votación, se aprueba el asunto por 3 votos a favor del Grupo PP y una abstención del Grupo IPEX .

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 10.45 horas se levanta la sesión, de la que se extiende acta, que como Secretaria CERTIFICO.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2014

En Peraleda del Zaucejo, siendo 11.30 horas, del día 8 de abril de dos mil catorce se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: Manuel Gonzalez Tena
Gabriel Haba del Rey
Antonia Sanchez Jara

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

-Informe Liquidación Presupuesto de 2013 aprobado por Resolución de Alcaldía de 24/02/2014.

Aprobada la liquidación del presupuesto 2013 por Resolución de Alcaldía de 24 de febrero de 2013 y no habiendo sido aún enviada la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por no estar disponible la plataforma de la web del MH y a la CCAA. Se informa al Pleno por la Alcaldía del resultado presupuestario del ejercicio 2013 que es el siguiente:

Derechos reconocidos netos 1.095812.85 euros,
Obligaciones reconocidas netas 11075217.38 euros.
Resultado presupuestario 20595.47 euros.
Estado de remanente de tesorería para gastos generales 272.44 euros.

Marcos Presupuestarios 2014-2017.

Con fecha 15/03/2014 se envió al MH vía telemática los marcos presupuestarios para el periodo 2014/2017, con una tasa de variación del 1.7, 1.9 y 1.9 respectivamente en cada periodo sobre el presupuesto vigente.

En gasto de personal este año hay reducción con respecto al pasado por el Taller de Empleo y con respecto a la deuda este año se empieza a amortizar hasta el año 2022 el préstamo a proveedores de 2012, lo que supone un aumento en el capítulo de gastos financieros. A razón de 22127.96 euros de principal que se amortizarán este año y 44255.92 euros los siguientes.

1º trimestre de 2014 informe de lucha contra la morosidad.

Informe sobre cumplimiento de medidas establecidas por la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por la Secretaria interventora, se explica que en base a la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, el Tesorero y en su defecto la Intervención deben de presentar a la DG de Coordinación Financiera de Entidades Locales del MH y de la CCAA, informe trimestral de las facturas pagadas, facturas pendientes de pago, facturas registradas con más de tres meses sin reconocimiento de obligación e intereses de demora pagados al trimestre.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Plaz

www.peraledadelzaucejo.com

Se informa que en el 1º trimestre de 2014 se pagaron 85253.2 euros de facturas imputadas a las partidas de suministros y obras. Se adeudan a fecha de hoy 41637.26 euros de obligaciones reconocidas, de las cuales 39648.25 euros son del pago a proveedores 2013. No se abonaron intereses.

1º trimestre de 2014 informe de seguimiento plan ajuste 2014.

Respecto al seguimiento del plan de ajuste de marzo de 2012 por la Intervención se cumplió con la obligación de enviar los datos al Ministerio de Hacienda con fecha 8/04/2014, mediante la aplicación habilitada en la sede electrónica del MH.

El informe es favorable al haberse aumentado ingresos y reducidos gastos, aunque tiene que continuarse el seguimiento del mismo, y en 2014 cuando seguir aplicando las medidas de modificación de ordenanzas y aprobación de otras nuevas.

Se esta cumpliendo con el pago del préstamo a proveedores. Insistiendo en la necesidad de la gestión de la finca municipal como fuente de ingresos.

Por la Presidencia se propone incluir en el orden del día por urgencia el siguiente asunto:

- Aprobación si procede de modificación de Ordenanza de Policia y Buen gobierno.

Por la Presidencia se exponen las causas de la urgencia basadas en el caso omiso de alguno ciudadanos a cumplir la ordenanza tras reiteradas notificaciones, por ello se considera necesario aprobar un medida de imposición de multa, como medio coercitivo

Sometida la urgencia a votación se aprueba por 3 votos a favor PP y 1 en contra de IPEX.

Se somete a votación el asunto:

- Aprobación se procede de modificación de Ordenanza de Policia y Buen gobierno, art 23 y delegación en el OAR.

1. Las infracciones cometidas en los puntos 1 y 5 el Artículo 23 de esta Ordenanza podrán ser sancionados por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue, previo informe de los servicios técnicos, en el que se establezcan las medidas a adoptar y oído el interesado por plazo mínimo de 10 días, resuelta las alegaciones en su caso y se podrá dictar resolución declarando indecorosa la fachada y pudiendo sancionar al interesado en la forma siguiente:

- a) Multa de 50 € mas 0.30 € por metro cuadrado de fachada por la primera infracción.
- b) Multa de 60 € mas 0.50 € por metro cuadrado de fachada indecorosa mientras subsista la sanción por la segunda infracción y sucesivas hasta un límite de 10 multas con periodicidad mensual

En la resolución además se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución subsidiaria prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor PP y 1 abstención de IPEX.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 20 de febrero de 2014, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

La Sra. Sanchez Jara quiere hacer constar que su apellido es Jara no Haba y que respecto a la aprobación de esta acta se abstiene.

2º APROBACIÓN si procede de, ordenanza fiscal reguladora de tasas por el uso de Pista de Padel y Reglamento de funcionamiento.

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido de la ordenanza y de las normas de uso y horario.

Vista la construcción de la pista municipal de Padel que ha sido financiada con fondos de la Diputación Provincial de Badajoz y el Gobierno de Extremadura y siendo necesaria para su puesta en marcha la aprobación de un reglamento de uso y de las tasas que regúlen el uso de las mismas.

Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE la tasa por uso de pista de padel y su reglamento de funcionamiento.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

La Sra Sanchez interviene en relación al precio propuesto de 6 euros, exponiendo que debería ser inferior, el Sr Alcalde le contesta que para 4 jugadores salen a 1.50 euros y que eso es un precio accesible a todos y que, los servicios deben de financiarse para ser viables, sobre todo conforme a la nueva normativa local.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del PP y una abstención del IPEX.

3º APROBACIÓN si procede, con carácter definitivo de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras según proyecto, denominada Defensa contra Avenidas en Peraleda del Zaucejo, REF 12/11 incluida en el Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, declaración de necesidad de ocupación, inicio de expropiación y solicitud al Consejo de Gobierno de Extremadura de declaración de urgente ocupación.

Visto el acuerdo de la ejecución de las obras consistentes en construcción de canal para la recogida de aguas pluviales para defensa de avenidas en peraleda del zaucejo al sitio de zurquillo, incluida en el convenio suscrito entre la diputación de badajoz y la confederación hidrográfica del guadiana en el marco del plan hidrológico forestal y en el programa operativo extremadura 2007/2013 de los fondos feder. eje 3 medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos, declaración de utilidad pública e interés social expresa, que fue aprobado por el pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 21/02/2014, redactado por el servicio técnico de la confederación hidrográfica del guadiana, sin que se haya presentado recurso contra su aprobación y habiéndose tramitado cumpliendo todos los requisitos legales.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peraledadelzaucejo.com

Visto la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Visto que la aprobación lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras contempladas, y por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Se da cuenta a la Corporación que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras, durante el plazo de exposición de quince días contados a partir del día 14/03/2014, por ser ésta la fecha de la última notificación efectuada, no se han formulado alegaciones.

Asimismo, con distintas fechas, según obra en el expediente, se ha notificado individualmente a los interesados el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de febrero de 2014.

De los interesados notificados, han cedido los terrenos al Ayuntamiento, con posterioridad a recibir la notificación individual los siguientes:

- D. Julián González Torres polígono 15 parcela 27 y 91
- D. Manuel Gala Torres polígono 15 parcela 133
- Dña. Angeles Arnaiz polígono 15 parcela 164.

Sometido a información pública y vistos los informes jurídicos y técnicos obrantes en el expediente, y, incluido el informe de valoración elaborado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y realizada la retención de crédito, por la cuantía resultante de valorar los terrenos a expropiar, según informe técnico de a CHG, en base a los artículos 20 a 22 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se propone el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

SEGUNDO. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 08/04/2014.

TERCERO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Relación definitiva de Bienes Afectados

- Identificación del propietario: **D. Clemente Jara Guerrero**
- Descripción de la finca: **polígono 15 parcela 32**



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

- **Tipo de afección: 67,20 metros cuadrados**
Valoración: 47.85 euros
- **Identificación del propietario: Herederos Dña Audelina Jara**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 33**
- **Tipo de afección: 224 metros cuadrados**
Valoración: 159.97 euros
- **Identificación del propietario: Manuela Martín Sillero**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 35**
- **Tipo de afección: 80 metros cuadrados**
Valoración: 57.14 euros
- **Identificación del propietario: D. Gabriel González Sillero**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 42**
- **Tipo de afección: 52 metros cuadrados**
Valoración: 43.27 euros
- **Identificación del propietario: D. Gabriel González Sillero**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 46- 47**
- **Tipo de afección: 52 metros cuadrados**
Valoración: 43.27 euros
- **Identificación del propietario: Dña. Joaquina Rey Cabanillas**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 49**
- **Tipo de afección: 91.6 metros cuadrados**
Valoración: 76.57 euros
- **Identificación del propietario: Dña Angelina Dávila Rojas**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 54**
- **Tipo de afección: 56 metros cuadrados**
Valoración: 46.61 euros
- **Identificación del propietario: D. Ubaldino Arellano Moreno**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 68**
- **Tipo de afección: 118.40 metros cuadrados**
Valoración: 84.99 euros
- **Identificación del propietario: D. Antonio Laso Sanchez**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 69**
- **Tipo de afección: 84.80 metros cuadrados**
Valoración: 60.7 euro
- **Identificación del propietario: D. Tolentino Moreno Torres**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 77**
- **Tipo de afección: 64 metros cuadrados**
Valoración: 45.7 euros
- **Identificación del propietario: Herederos D. Marcelo Perea Rey**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 79**
- **Tipo de afección: 111 metros cuadrados**
Valoración: 79.27 euros



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peraledadelzaucejo.com

- **Identificación del propietario:** Dña María Rincón Torres
- **Descripción de la finca:** polígono 15 parcela 102
- **Tipo de afección:** 52 metros cuadrados
Valoración: 43.27 euros

- **Identificación del propietario:** D. José Antonio Jara Haba
- **Descripción de la finca:** polígono 15 parcela 106
- **Tipo de afección:** 53.60 metros cuadrados
Valoración: 44.94 euros

- **Identificación del propietario:** D. Juan José Sánchez Moreno
- **Descripción de la finca:** polígono 15 parcela 111
- **Tipo de afección:** 466 metros cuadrados **Valoración:** 332.79 euros
- **INSTALACION ALAMBRADA: DOS PUERTAS 480 EUROS Y 116 ML DE MALLAZO 696 EUROS**

- **Identificación del propietario:** Dña Guadalupe Sánchez Trujillo
- **Descripción de la finca:** polígono 15 parcela 125
- **Tipo de afección:** 109.60 metros cuadrados
Valoración: 78.56 euros

- **Identificación del propietario:** D. Ernesto Torres Lopez y Hnos
- **Descripción de la finca:** polígono 15 parcela 137
- **Tipo de afección:** 50.40 metros cuadrados
Valoración: 42.45 euros

- **Identificación del propietario:** D. Manuel Domínguez Liébana
- **Descripción de la finca:** polígono 15 parcela 141 y 142
- **Tipo de afección:** 104 metros cuadrados y 64 metros cuadrados
Valoración: 139.84 euros

- **Identificación del propietario:** D. Rafael Trujillo Haba
- **Descripción de la finca:** polígono 15 parcela 147
- **Tipo de afección:** 169.60 metros cuadrados
Valoración: 121.41 euros

- **Identificación del propietario:** Dña Encarnación Haba Gallardo y otros
- **Descripción de la finca:** polígono 15 parcela 152
- **Tipo de afección:** 152 metros cuadrados
Valoración: 108.55 euros

- **Identificación del propietario:** D. Venancio Sanchez Haba
- **Descripción de la finca:** polígono 15 parcela 153
- **Tipo de afección:** 46.40 metros cuadrados
Valoración: 33.54 euros



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

- **Identificación del propietario: D. Gabriel Armenta Tocado y Dña. Trinidad Armenta Tocado**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 162**
- **Tipo de afección: 99.20 metros cuadrados**
Valoración: 71.42 euros

- **Identificación del propietario: D. Gabriel Armenta Tocado y Dña. Trinidad Armenta Tocado**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 163**
- **Tipo de afección: 99.20 metros cuadrados**
Valoración: 71.42 euros

- **Identificación del propietario: D. Jose Antonio Jara Haba**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 166**
- **Tipo de afección: 122.66 metros cuadrados**
Valoración: 87.84 euros

- **Identificación del propietario: Manuela Rey Jara**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 167**
- **Tipo de afección: 122.66 metros cuadrados**
Valoración: 87.84 euros

- **Identificación del propietario: joaquina rey cabanillas**
- **Descripción de la finca: polígono 15 parcela 168**
- **Tipo de afección: 122.66 metros cuadrados**
Valoración: 87.84 euros

CUARTO.- Solicitar al Consejo de Gobierno del Gobierno de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas.

Sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación adopta el acuerdo, por 3 votos a favor (PP) y 1 abstención IPEX.

4º APROBACIÓN si procede de ratificación de aprobación definitiva de Aprobación provisional del Plan General Municipal de Peraleda del Zaucejo con las modificaciones realizadas por indicación de la Comisión Regional de Urbanismo con fecha 29/08/2013 y elaboradas por el equipo redactor del Plan General. Inicial, aprobado el 28/11/2013 y contra el que no se han presentado alegaciones.

Visto que en la sesión plenaria de 28 de noviembre de 2013 se adoptó el siguiente acuerdo:

3º APROBACIÓN, SI PROCEDE de acuerdo de aprobación provisional del Plan General Municipal.

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Peraleda del Zaucejo con las modificaciones realizadas por indicación de la Comisión Regional de Urbanismo con fecha 29/08/2013 y elaboradas por el equipo redactor del Plan General. (entre las que se elimina el 40% de la reserva de vivienda protegida que contemplan las fichas de ejecución, se incluye en las fichas que las unidades de ejecución pueden ser divisible.)



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peraledadelzaucejo.com

Segundo.- Someter el acuerdo a información pública por plazo de 30 días, en el tablón de anuncios, en el DOE y el periódico HOY, las modificaciones efectuadas sobre el documento aprobado provisionalmente el 12 de abril de 2013.

Tercero.- Considerar este acuerdo aprobado definitivamente, en caso de no existir alegaciones en el plazo de 30 días, de información pública y una vez diligenciado, volver a elevar el documento de Plan General Municipal al órgano competente de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva y que posteriormente lo publique y lo deposite en el Registro correspondiente.

Se somete el asunto a votación se aprueba por de 3 votos a favor del Partido Popular y 1 abstención de IPEX.

Visto que sometido el mismo a información pública, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, DOE de 18/12/2013 y Diario Hoy de 22/01/2014, transcurridos 30 días, no se han formulado alegaciones contra dicho acuerdo y que según el acuerdo adoptado se elevaba a definitivo,
Ser propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Ratificar la aprobación definitiva de Aprobación provisional del Plan General Municipal de Peraleda del Zaucejo con las modificaciones realizadas por indicación de la Comisión Regional de Urbanismo con fecha 29/08/2013 y elaboradas por el equipo redactor del Plan General. Inicial, aprobado el 28/11/2013 y contra el que no se han presentado alegaciones.

Se somete el asunto a votación se aprueba por de 3 votos a favor del Partido Popular y 1 abstención de IPEX.

5º APROBACIÓN si procede de solicitud de ayuda a Ceder Campiña Sur en base a la convocatoria nº XII de Ayudas Públicas, bajo la metodología Leader en la Comarca Campiña Sur.

Visto el remanente del Ceder Campiña Sur por el que esta entidad podía acogerse a una ayuda más de 4906.31 y aportar la cantidad de 1030.32 euros suponiendo una inversión de 5936.63 euros de aparatos de aire acondicionado para Centro de Día.
Se propone el siguiente acuerdo:

1º Solicitar al Ceder Campiña Sur en base a la convocatoria nº XII de Ayudas Públicas, bajo la metodología Leader en la Comarca Campiña Sur, la ayuda de 4906.31 euros y aportando la entidad la cantidad de 1030.32 euros, suponiendo una inversión de 5936.63 euros para cuatro aparatos de aire acondicionado del Centro de Día.
Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

6º.- Ruegos y preguntas.

A las preguntas presentadas por escrito por el Grupo IPEX relativas al contrato de arrendamiento del olivar el Alcalde responde explicando que por la cuantía y los años de duración del mismo no es competencia del Pleno la aprobación del pliego y su adjudicación sino de la Alcaldía. Añadiendo la Secretaria le informó del procedimiento de adjudicación a seguir según la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13.45 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014

En Peraleda del Zaucejo, siendo 11 horas, del día 29 de abril de dos mil catorce se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: Manuel Gonzalez Tena
Gabriel Haba del Rey

Antonia Sanchez Jara

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día
1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 8 de abril de 2014, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

La Sra Jara manifiesta su abstención.

2º.- Aprobación si procede de solicitud de subvención para equipamiento de material de Consultorio Médico Local.

Por la Alcaldía se explica la convocatoria realizada por la Consejería y se da cuenta del listado presentado de material por el personal sanitario del centro y su presupuesto.

Se propone el siguiente acuerdo:

1º Aprobación de la adquisición del material relacionado con un presupuesto que asciende a 7331.79 euros que será destinado al Consultorio Médico Local.

2º.- Solicitar a la Consejería subvención por la cantidad de 7331.79 euros reseñada para financiar dicha adquisición.

3º.- Aprobar el compromiso de la Corporación de aportar la diferencia en el caso de que la subvención que se conceda sea menor al importe solicitado.

4º.- Aprobar el compromiso de la Corporación de destinar el equipamiento adquirido a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años salvo autorización expresa de la Consejería competente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

3º Aprobación si procede de Pliego de condiciones para adjudicación de contrato para la saca del corcho en la Finca Municipal "Travesía y Dehesilla de Alcorcón".

Este Ayuntamiento es propietario del bien *patrimonial* denominado Finca Dehesa y Travesía de Alcorcón, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo, fuente de ingresos de las arcas municipales. Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento forestal, para SACA DEL CORCHO y visto que la última saca se realizó en el año 2004. Se propone

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal para SACA DEL CORCHO en la finca municipal Finca Dehesa y Travesía de Alcorcón, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes

4º SORTEO PARA DETERMINAR LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES para las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 25 de mayo de 2014.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peral

Según instrucciones de la Junta Electoral se procede a realizar el sorteo PARA DETERMINAR LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

A la vista de la celebración de Elecciones al Parlamento Europeo el próximo 25 de mayo de 2014 y en cumplimiento de lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede a realizar sorteo para la designación de los miembros de la Mesa Electoral única correspondiente al municipio de Peraleda del Zaucejo, mediante el programa CONOCE.

Cumplidas todas las formalidades establecidas, se ACUERDA, la formación por parte de este Ayuntamiento, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, de la siguiente Mesa: SECCIÓN 001, MESA U

TITULARES

PRESIDENTE: JAVIER CLEMENTE MUÑOZ MUÑOZ
1^{er} VOCAL: MANUEL MORENO LOPEZ
2^o VOCAL: JOAQUIN FRANCISCO SANTOS LOPEZ

SUPLENTES

DE PRESIDENTE 1^o NAIARA REY VERDASCO
DE PRESIDENTE: 2^o. NOELIA MARTINEZ MARTIN

DE 1^{er} VOCAL 1^o: RAQUEL HABA GAECIO
DE 1^{er} VOCAL 2^o ENRIQUE ORTIZ TORRES

DE 2^o VOCAL 1^o: JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTIN
DE 2^o VOCAL 2^o: ANTONIO GONZALEZ TORRES

Sometido a votación el acuerdo, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12.15 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014

En Peraleda del Zaucejo, siendo 11 horas, del día 27 de mayo de dos mil catorce se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE: D. Antonio Gonzalez Torres

CONCEJALES: D. Manuel Gonzalez Tena

D. Gabriel Haba del Rey

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 29 de abril de 2014, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º. Aprobación definitiva, si procede de Cuenta General 2013.

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido.

Considerando que la misma se expuso al público por anuncio del BOP de 11 abril de 2014 para que pudieran presentarse reclamaciones, y no se ha formulado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular .

3º Aprobación definitiva si procede, de ordenanza fiscal reguladora de uso de Pista de Padel y Reglamento de Uso.

Aprobada inicialmente en el pleno de 08/04/2014 y publicada en el BOP de 11/04/2014, sin haberse presentado alegaciones se propone el siguiente acuerdo :

1º Aprobar definitivamente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE PÁDEL Y REGLAMENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO.

Artículo 1. Usuarios.

1.- La edad mínima para hacer uso de la pista de padel será de 11 años. De 11 a 13 años los jugadores deben de encontrarse bajo la supervisión de una persona mayor de edad quien deberá presentar su Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo sustituya al hacer la reserva y deberá acompañar y estar presente la duración del partido. De 14 a 16 años los jóvenes podrán reservar pista con una autorización del padre , madre o tutor que el Ayuntamiento facilitará y que será de entrega obligada para poder efectuar la reserva y posterior juego.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peral

2.- Queda prohibida la utilización de la pista de pádel para dar clases por parte de particulares. Esta actividad únicamente podrá ser desarrollada por el Ayuntamiento.

Artículo 2.- Reserva de pistas.

1.- La reserva y el abono de las tasas por el alquiler de las pistas de pádel se hará físicamente en las instalaciones de la propia pista de lunes a viernes, de 16:00 a 20:30 horas.

2.- Los usuarios podrán reservar y alquilar la pista de pádel como máximo con 48 horas de antelación al día de uso de la misma. Tratándose de domingos y festivos en que se acuerde mantener abierta la instalación por la autoridad competente, la reserva tendrá que hacerse los viernes.

4.- La reserva de pistas será por hora y media.

5.- Un usuario, con independencia de que se trate o no del sujeto pasivo a efecto del abono de la tasa, no podrá hacer uso de la pista de pádel más de tres horas en el mismo día o lo que es lo mismo dos partidos.

Artículo 3. Pago de las tasas.

1.- El abono de las tasas, a excepción de las relativas al alquiler de pista para torneos y competiciones, se efectuará mediante pago en metálico en la propia instalación, y en todo caso, de forma previa a la realización de la actividad correspondiente.

El personal del Ayuntamiento, llevará a cabo la gestión de abrir la pista una vez el usuario presente el recibo de abono de reserva y de haber abonado la tasa.

2.- Al efectuar el abono de la tasa correspondiente, se entregará al sujeto pasivo de las tasas los resguardos de reserva resultando imprescindibles para el acceso a las pistas.

3.- El sujeto pasivo está obligado a conservar el resguardo hasta la salida de la pista de pádel. Podrá ser requerido dicho resguardo durante el desarrollo de la actividad por el personal del complejo deportivo, así como por la autoridad municipal competente.

4.- Los precios de alquiler de pista son:

6 € partido de 1 hora y 30 minutos sin luz artificial.

8 € partido de 1 hora y 30 minutos con luz artificial (focos)

Los precios de los cursos de iniciación que se realizarán cuando haya demanda y el Ayuntamiento tenga disponibilidad de Monitores son:

Curso de iniciación de 8 horas repartidos en clases de 1 hora: 8 €

Curso iniciación con luz (focos): 10 €

Artículo 4. Resguardos de reserva.

1.- El Ayuntamiento pondrá a disposición los resguardos de reserva que deben entregar a quienes contraten los conceptos previstos en la Ordenanza fiscal.

2.- Estos resguardos estarán numerados correlativamente.

3.- Existirá un libro donde se realizarán las reservas. En él se escribirá el nombre y apellidos del usuario/a que hace la reserva y la fecha de la misma.

Artículo 5. Incidencias en la utilización.

1.- Si transcurridos quince minutos de la hora reservada, el sujeto pasivo no se hubiese personado en la



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

instalación hacer uso de la pista, se tendrá por cancelada la reserva, pudiendo disponer sobre su uso el personal encargado de la instalación.

2.- La reiteración en esta conducta podrá ser sancionada en la forma prevista en esta Ordenanza.

3. En el caso concreto que por dificultades meteorológicas no pudiera llevarse a cabo el disfrute de la pista, podrá canjearse la utilización en otro día, según disponibilidad y en el plazo de tres semanas desde la primera reserva.

Artículo 6. Horario de uso de la pista de pádel.

1.- El horario de uso de las pistas de pádel se establecerá por resolución de Alcaldía en función de las posibilidades de personal y de temporada de verano o invierno. Dicho horario estará visible en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la propia pista, además de otros métodos de publicidad que la Alcaldía estimase oportunos.

2.- Corresponde al Ayuntamiento qué horario debe considerarse nocturno a efectos de contratar la iluminación.

Artículo 7. Responsabilidad exonerada.

El Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo no se hará responsable de la pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en los mismos.

Artículo 8. Prerrogativa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá restringir las reservas en determinadas horas o días para la realización de actividades programadas, cursos de aprendizaje, labores de mantenimiento o eventos deportivos que obliguen a su reserva.

Artículo 9. Obligaciones del usuario de la pista de pádel.

El usuario de las pistas de pádel deberá de:

- 1.- Reservar las pistas de pádel conforme señala el artículo 2 de esta Ordenanza.
- 2.- Abonar las tasas correspondientes conforme señala el artículo 3 de esta Ordenanza.
- 3.- Cuidar de que el uso de la pista sea acorde con esta Ordenanza.
- 4.- Proponer a la Corporación municipal medidas adecuadas para el mejor funcionamiento.

Artículo 10. Normas de uso.

- 1.- Se prohíbe el uso de las pista de pádel para cualquier otro juego o actividad distinto de la práctica de este deporte.
- 2.- La ropa y el calzado deberá ser adecuado a la práctica del deporte. Es obligatorio el uso de zapatillas con suela de goma así como raquetas y pelotas específicas para la práctica del pádel.
- 3.- Los acompañantes no podrán acceder a la pista.
- 4.- Dentro de las pista no está permitido comer, fumar ni introducir objetos de vidrio o cualquier otro que pueda causar daños al césped artificial o a las mamparas.
- 5.- Los usuarios serán responsables de los desperfectos ocasionados pudiendo imponerse sanciones conforme a la normativa legal y lo previsto en esta Ordenanza.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peraledadelzaucejo.com

6.- Los usuarios deberán seguir las instrucciones y requerimientos del personal a cargo de la instalación.

7.- No se autoriza la entrada de animales al recinto de la pista y tampoco a la Zona de Ocio "El Parquecillo"

Artículo 11. Sanciones.

1.- Si por parte del personal encargado de la instalación se observasen conductas contrarias a lo establecido en esta Ordenanza, conductas que afecten al buen orden o que causen o puedan causar daños a la instalación, el material alquilado o a otras personas, la persona responsable será conminada a abandonar el recinto.

2.- Cuando se produzcan estas circunstancias, el personal encargado de la instalación deberá elaborar informe y dar cuenta a la Corporación correspondiendo al Alcalde la imposición de sanciones.

3.- Las sanciones podrán consistir en prohibición de acceder al recinto de un mes a seis meses, y multas de 300,00 a 600,00 euros.

Disposición final.

La presente Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 27 de mayo de 2014, se aplicará desde la fecha de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º.- Publicar el acuerdo en el BOP

Sometido el asunto a votación se aprueba unanimidad de los asistentes.

4º Aprobación definitiva si procede de modificación de Ordenanza de Policía y Buen gobierno, art 23 y delegación en el OAR.

Aprobada inicialmente en el pleno de 08/04/2014 y publicada en el BOP de 11/04/2014, sin haberse presentado alegaciones se propone el siguiente acuerdo:

1º Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen gobierno, art 23 y delegación en el OAR., cuyo texto integro se transcribe:

Art .23:

- Por los ocupantes de los edificios, o en su defecto por los propietarios, se procederá al encalado, y conservación de los edificios. Los propietarios de los inmuebles, o los moradores en su defecto, están obligados a mantener blanqueadas las fachadas de los mismos y las medianerías vistas desde el exterior. De no ser así podrán ser declaradas fachadas indecorosas
- Por encalado y conservación ha de entenderse toda obra exterior de antigua o nueva planta, de naturaleza permanente, limitada al simple hecho de la construcción o utilización de la misma
- Los propietarios estarán obligados a mantener la alineación de fachada que se indiquen por los servicios técnicos municipales y a retirar aquellos elementos que sobresalgan, siendo estos trabajos a su costa.
- El Ayuntamiento ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones dentro de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.
- Los propietarios de las fincas urbanas deberán mantenerlas encaladas y en buenas condiciones de estética y ornato público, especialmente en caso de edificios protegidos según la legislación vigente.
- Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de una finca y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre esta última.
- Las infracciones cometidas en los puntos 1 y 5 el Artículo 23 de esta Ordenanza podrán ser sancionados por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue, previo informe de los



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

servicios técnicos, en el que se establezcan las medidas a adoptar y oído el interesado por plazo mínimo de 10 días, resuelta las alegaciones en su caso y se podrá dictar resolución declarando indecorosa la fachada y pudiendo sancionar al interesado en la forma siguiente:

- a) Multa de 50 € mas 0.30 € por metro cuadrado de fachada por la primera infracción.
- b) Multa de 60 € mas 0.50 € por metro cuadrado de fachada indecorosa mientras subsista la sanción por la segunda infracción y sucesivas hasta un límite de 10 multas con periodicidad mensual

En la resolución además se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución subsidiaria prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

- Contra las resoluciones de la Alcaldía podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura u órgano jurisdiccional que pudiera tener atribuidas competencias en la materia.
- Los propietarios deberán mantener encalados los edificios todo el año.
- La cal será la normal para labores de encalado.
- El encalado no se considerará obra, no estando, por tanto, sujeto a licencia.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 27 de mayo de 2014, se aplicará desde la fecha de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º.- Publicar el acuerdo en el BOP

3.- Delegar su cobro en el OAR y notificar dicho acuerdo

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- ✓ Multas en periodo ejecutivo, recogidas la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen gobierno, art 23.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peraledadelzaucejo.com

consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Peraleda del Zaucejo, a 27 de mayo de 2014.

V.º B.º

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

5º.- Aprobación si procede, de cesión de terreno a la Consejería de Agricultura, para mejora y acondicionamiento de camino rural pública de la Carrera y solicitud de ejecución de obra.

Con fecha 23/04/2014 se recibió solicitud de cesión de terrenos de camino público para mejora del mismo, que transcurre por término municipal de Campillo prácticamente en su totalidad, excepto una tramo de unos 600 metros de este término.

Se propone:

- 1.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.
- 2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- 3.- Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.
- 4.- Adquirir el compromiso de iniciar expediente de inclusión del mismo en el catálogo de caminos de Peraleda del Zaucejo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO

En Peraleda del Zaucejo, siendo a las 9 horas del día 8 de julio de dos mil catorce, se reunieron los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habíase sido citada.

PRESENCIAS: ALCALDE: D. Antonio González Torres,

CONCEJALES: D. Salvador Hinojosa Rey
D. Manuel González Vera
Dña. Antonia Sánchez Jara

SECRETARIA: Dña. Elena Merchán Sánchez

Declinada abierta el Acto Público por la Presidencia, en virtud de tener el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al Borrador del Acta de la sesión anterior de - 27 de mayo - de - 2014, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que así se hizo, no se formularon ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

La Sra. Sánchez Jara, hace constar que esta sesión se celebró en el pleno por decisión.

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, de solicitud de subvención por proyecto a presentar en la convocatoria pública de subvenciones para el programa de Gazetilla de Noticias 2014 (ASPSA) ante la Comisión Provincial de Empleo.

Por parte de la Alcaldía se informó a los Sres. Concejales sobre la circular recibida de la Comisión Provincial de Asesoramiento del ASPSA, en la que se solicita el acuerdo de exención por importe de 2000 euros y este Ayuntamiento, por importe de 2.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria de SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO LOCAL del programa ASPI/Programa Corporativo local con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Gestión de Recursos", destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados.

Se propone, a continuación, la realización de las siguientes obras:

- Restauración de muros y malla de seguridad en terrenos de varias calles Avda de los Héroes, Travesía Fray Alonso y Paseo de la Salud, y acondicionamiento de antiguo Instituto municipal a planta de acogida RCD "V"
- Acondicionamiento terreno municipal a planta de acogida RCD "V"

Se levanta el acta a instancia, siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo PP y uno en contra de IPRES.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 8 DE JULIO DE 2014

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9 horas, del día 8 de julio de dos mil catorce, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: D.Gabriel Haba del Rey
D.Manuel Gonzalez Tena
Dña. Antonia Sanchez Jara

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 27 de mayo de 2014, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

La Sra. Sanchez Jara, hace constar que ella excuso su ausencia al pleno por teléfono.

2º APROBACIÓN, SI PROCEDE, de solicitud de subvención de proyecto a presentar en la convocatoria pública de subvenciones para el programa de Garantía de Rentas 2014, (AEPSA) ante la Dirección Provincial de Empleo.

Por parte de la Alcaldía se informa a los Sres. Concejales sobre la circular recibida de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en la que nos comunica el acuerdo de realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento, por importe de 87.600€ euros, con cargo a la partida presupuestaria de SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL del programa SPEE/INEM Corporaciones locales con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas", destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados.

Se propone, a continuación, la realización de las siguientes obras:

Ensanchado de aceras y mejora de accesibilidad en acerados en varias calles Avda de los Blázquez, Travesía Fray Albino y Paseo de la Serena, y acondicionamiento de antiguo basurero municipal a planta de acopio RCD's.

Adecuación antiguo basurero municipal a planta de acopio RCD's.

Se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo PP y uno en contra de IPEX.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peral

3º APROBACIÓN, SI PROCEDE de solicitud de subvención de proyecto a presentar en la convocatoria pública de subvenciones para el programa Generador de Empleo Estable 2014, ante la Dirección Provincial de Empleo.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. concejales que esta abierta la convocatoria publica de subvenciones para Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo Estable y se propone la realización de la siguiente obra: Construcción de Tanatorio Municipal.

Sometido el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo PP y una abstención de IPEX.

4º.- Ruegos y preguntas.

La Sra Sanchez Jara pide información acerca de la situación de la molina de la Cooperativa de la Unidad.

El Sr Alcalde informa que se celebró una reunión a la que se citaron todos los socios y a la que asistió sin invitación el gerente, el presidente y el aparejador de la cooperativa. El Alcalde aclara que la dirección de la cooperativa había puesto, con información que no era cierta, a gran parte de los socios en contra del Ayuntamiento, tal como que se iba a expropiar el terreno o que se iban a construir viviendas.

En la reunión quedó de manifiesto que los planos que les enseñaron a los socios en la reunión que mantuvo la directiva con ellos no eran los que constan en el expediente del PG municipal sino otros que el aparejador de la cooperativa, había elaborado por encargo de estas en el que figura a la construcción de viviendas.

Esta parte está dentro de una UA que se desarrollará o no.

Se les ha notificado el decreto de ruina de la nave, tras haberse tramitado el expediente.

La Sra Jara pregunta por las ayudas de emergencia social, el Alcalde le explica que la Junta ha concedido unos 5000 euros, que ha habido 4 solicitudes y que ha informado las mismas, la trabajadora social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.30 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2014

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 20 de octubre de dos mil catorce, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: D.Gabriel Haba del Rey
D.Manuel Gonzalez Tena
Dña. Antonia Sanchez Jara

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

Informes de Intervención.

Marcos Presupuestarios 2014-2015.

Con fecha 26/09/2014 se envió al MH vía telemática los marcos presupuestarios para el periodo 2014/2015, con una tasa de variación del 1.3.

La novedad principal es que, con respecto a la deuda este año se ha comenzado a amortizar el préstamo a proveedores de 2012, lo que supone un aumento en el capítulo de gastos financieros. A razón de 44255.92 euros trimestrales, habiéndose abonado la primera cuota en agosto de 2014.

3º trimestre de 2014 informe de lucha contra la morosidad.

Informe sobre cumplimiento de medidas establecidas por la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por la Secretaria interventora, se explica que en base a la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, el Tesorero y en su defecto la Intervención deben de presentar a la DG de Coordinación Financiera de Entidades Locales del MH y de la CCAA, informe trimestral de las facturas pagadas, facturas pendientes de pago, facturas registradas con más de tres meses sin reconocimiento de obligación e intereses de demora pagados al trimestre.

Se informa que en el 3º trimestre de 2014 se pagaron 39679.96 euros de facturas imputadas a las partidas de suministros y 43599.31 euros en capítulo VI de inversiones obras. Se adeudan a fecha de hoy 53136.91 euros de obligaciones reconocidas. No se abonaron intereses. Enviado informe con fecha 03/10/2014.

3º trimestre de 2014 informe de seguimiento plan ajuste 2012.

Respecto al seguimiento del plan de ajuste de marzo de 2012 por la Intervención se cumplió con la obligación de enviar los datos al Ministerio de Hacienda con fecha 08/10/2014, mediante la aplicación habilitada en la sede electrónica del MH.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peral

El informe es favorable al haberse aumentado ingresos y reducidos gastos, aunque tiene que continuarse el seguimiento del mismo, y en 2014 cuando seguir aplicando las medidas de modificación de ordenanzas y aprobación de otras nuevas.

Se esta cumpliendo con el pago del préstamo a proveedores. Insistiendo en la necesidad de la gestión de la finca municipal como fuente de ingresos.

Informes trimestrales ejecución presupuestaria 2014.

Con fecha 02/05/2014, 21/07/2014 y 09/10/2014 se han enviado al MH los informes de ejecución presupuestaria, del 1º, 2º y 3º trimestre respectivamente.

A fecha actual se cumple la regla del gasto, estabilidad presupuestaria y objetivo de déficit a resultas de la liquidación definitiva.

Se han realizado dos modificaciones de crédito una de incorporación de remanente y otra de generación de crédito por nuevos ingresos.

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACION si procede de acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 8 de julio de 2014, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º Aprobación si procede de fiestas locales 2015.

Vista la comunicación recibida de la Consejería de Empleo Mujer y Políticas Sociales, DG de Trabajo, por el que se requiere para que se comuniquen los días locales festivos para el año 2015.

Se propone al pleno el siguiente acuerdo:

Declarar como días de fiestas locales 2015, el día 13 de mayo de 2015 y 7 de agosto de 2015.

Se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

3º APROBACIÓN, SI PROCEDE, de ratificación de solicitud de ayuda a Ceder Campiña Sur en base a la convocatoria nº XVII de Ayudas Públicas, bajo la metodología Leader en la Comarca Campiña Sur. Dada el breve plazo establecido para la solicitud en la convocatoria se propuso la adquisición del siguiente equipamiento para instalaciones municipales, por ello se propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

1.- Ratificar la solicitud de ayuda a Ceder Campiña Sur en base a la convocatoria nº XVII de Ayudas Públicas, bajo la metodología Leader en la Comarca Campiña Sur de:

Equipamiento de lavandería para Polideportivo Municipal valorado en 7139.86 euros IVA incluido
Equipamiento de cortacésped para Piscina Municipal valorado en 3750.14 euros IVA incluido.

Se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo PP y una abstención de IPEX.

4º APROBACIÓN SI PROCEDE de modificación presupuestaria 3/2014 art .32



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2014 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Considerando con fecha 10/10/2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando con fecha 10/10/2014 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el *cumplimiento* de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo 32 de la LOEP, así como el importe y las operaciones que precisan amortizar deuda.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

Del análisis de los datos que se desprenden de la liquidación correspondiente al ejercicio 2.013, aplicándole los ajustes SEC 95, se detecta un superávit de estabilidad derivado de las operaciones no financieras por importe de 21.616,60 euros.

En cumplimiento del Art. 32 de la LOEPSF, el Superávit de estabilidad por importe de 21.616,60 euros se podría aplicar solamente en la parte que lo refrenda el Remanente de Tesorería del citado Ayuntamiento por importe de 272,44 €, por lo tanto dicho importe sería en el procedería llevarse para amortizar el nivel de la deuda financiera de mantiene el Ayuntamiento por importe de 354.047,42 euros.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes:

	Capital pendiente	Importe a amortizar	Cuota actual	Nueva cuota	Reducción compromiso de pago
Operación de préstamo 1	331919.46€	272.44€	11063.98€	10791.54€	272.44€

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011 912	Amortización préstamo	2



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peraledadelzaucejo.com

		proveedores 2012	272.44
--	--	------------------	--------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Visto el informe de la Comisión Informativa, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo PP y 1 abstención de IPEX.

5º APROBACIÓN, SI PROCEDE, de modificación de ordenanza de documentos públicos.

Vista la necesidad de regular la actividad administrativa y evitar los gastos en la gestión se propone la siguiente modificación de la ordenanza fiscal de tasa por expedición de documentos

Se propone el siguiente ACUERDO:

1º. Añadir como punto 14.. Por registro y envío de documentación por ventanilla única en base a lo establecido en la Ley 30/1992 de LRJAP, a las administraciones u organismo con las que exista convenio..... 3, 50 euros

2º. Publicar el presente acuerdo en el BOP y se someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días.

Visto el informe de la Comisión Informativa, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo PP y uno en contra de IPEX.

6º APROBACIÓN, SI PROCEDE, de otorgamiento de distinción de Peraledense 2014.

Vista la oportunidad de reconocer públicamente la unión entre el pueblo de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), donde residen muchos de los vecinos de nuestra localidad, y de reconocer la iniciativa empresarial a los jóvenes emprendedores en nuestra localidad, se propone:

1.º Otorgar el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), el reconocimiento de Peraledense 2014, por los lazos de unión que existen entre ambas localidades.

2.º.- Otorgar a la empresa local EESS Nuestra Sra. de Fátima C.B., el reconocimiento de Peraledense 2014, por la iniciativa emprendedora de sus jóvenes socios.

Se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo PP y una abstención de IPEX.

7.- Ruegos y preguntas

La Sra. Sánchez Haba quiere hacer constar que es lamentable el estado de la calle trasera de C/ Granja y C/ Mortero en relación a la recogida de aguas y a la necesidad de realizar obras de saneamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL
DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 11 horas, del día 7 de noviembre del 2014, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena

D. Gabriel Haba del Rey

D. Antonia Sánchez

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 20 de octubre de 2014, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, se hace constar la advertencia de la Sra. Sanchez que dice que en el acta donde dice Haba debe decir Jara en relación a sus apellidos. Corregido el error material el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación inicial, si procede, Presupuesto General 2015.

Con la aprobación del presupuesto en el día de hoy, se realiza la misma dentro del plazo legal establecido.

Que se debe cumplir la prioridad de pagos deuda, personal, proveedores, y que hay un estricto calendario de suministro de información al Ministerio de Economía y Hacienda, de obligado cumplimiento, que hasta ahora se está cumpliendo.

Se recalca que el gasto principal es en personal, que hay que ajustarse a lo previsto en el anexo, en el que se contempla la devolución de la paga extra y paga adicional que en 2012 se quitó a los empleados públicos que correspondió, y que el capítulo I es mayor por las subvenciones de Aepsa, y Generador de Empleo contempladas para contrataciones. El resto del personal que no tiene subvención y los gastos corrientes, deben financiarse con impuestos y tasas, cuya recaudación se mantiene, y con los ingresos que provengan de la finca municipal, principal recurso de esta entidad y que se debe gestionar de la mejor forma, así se está contratando los aprovechamientos forestales, la caza, los pastos etc

Por la intervención se señala que el aumento de ingresos es necesario e imprescindible para cumplir los objetivos presupuestarios establecidos por el MH, y que aún consiguiéndolos



hay que ser conscientes de que lo que ello supondría es mantener los servicios que hay hasta ahora, no más. Aprobada la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se pretende eliminar la duplicidad de competencias entre administraciones y la Diputación Provincial debe coordinar la prestación de servicios en municipios menores de 20000 habitantes, así como que la CCAA asumirá a 31/12/2015 las competencias en servicios sociales, a partir de entonces el municipio podrá ejercer las mismas previo convenio con la CCAA y dotación presupuestaria suficiente.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, y anexo de inversiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, cumplimiento de la regla del gasto.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	535170.29
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	259816.04
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	31500
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	47839.63

Total

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	173418.12
--------------------------------	-----------

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	44255.92
---------------------------------	----------

TOTAL: 1.092.000 euros



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	209132.97
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	24729
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	82990.17
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	388715.86
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	78500
Total	

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: ENAJENACION DE INVERSIONES	2500
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	304432
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	1000

TOTAL: 1.092.000 euros

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Habiendo sido informado previamente por la Comisión Informativa de Hacienda, se somete el asunto a votación, aprobándose por 3 votos a favor de PP, 1 en contra de IPEX.

3º APROBACIÓN, SI PROCEDE de adhesión al Convenio Marco de colaboración con el C.P.E.I de Diputación de Badajoz y la Agrupación Local de Bomberos Voluntarios de Peraleda del Zaucejo.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peral...

A instancia del Consorcio de Bomberos de la Diputación Provincial de Badajoz, se formaliza dicho convenio, para dotar de más medios materiales y de formación específica a los miembros de la Agrupación Local de Bomberos Voluntarios de Peraleda del Zaucejo, durante un periodo de 2 años.

Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la adhesión al Convenio Marco de colaboración con el C.P.E.I de Diputación de Badajoz y la Agrupación Local de Bomberos Voluntarios de Peraleda del Zaucejo.

2º Autorizar al Alcalde para la firma del mismo.

Se somete el asunto a votación, aprobándose por 3 votos a favor de PP, 1 abstención de IPEX y de PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.45 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 11 de diciembre del 2014, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena
D. Gabriel Haba del Rey
D. Antonia Sánchez

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 7 de nov de 2014, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, el Acta se eleva a definitiva.

2º APROBACIÓN definitiva, SI PROCEDE si aprobación de presupuesto 2015.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, aprobado inicialmente y publicado en el BOP con fecha 11 de noviembre de 2015 sin que se hayan presentado alegaciones, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	535170.29
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	259816.04
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	31500
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	47839.63

Total

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peral...

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	173418.12
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	44255.92
TOTAL:	1.092.000 euros

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	209132.97
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	24729
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	82990.17
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	388715.86
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	78500
Total	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: ENAJENACION DE INVERSIONES	2500
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	304432
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	1000
TOTAL:	1.092.000 euros

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Remitir el acuerdo adoptado al *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular y 1 voto en contra de IPEX.

3º APROBACIÓN definitiva SI PROCEDE de modificación presupuestaria 4/2014 art .32

Se advierte un error material que se subsana es la modificación n º4/2014 no 3 /2014

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, aprobado inicialmente y publicado en el BOP con fecha 11 de noviembre de 2015 sin que se hayan presentado alegaciones, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

Del análisis de los datos que se desprenden de la liquidación correspondiente al ejercicio 2.013, aplicándole los ajustes SEC 95, se detecta un superávit de estabilidad derivado de las operaciones no financieras por importe de 21.616,60 euros.

En cumplimiento del Art. 32 de la LOEPSF, el Superávit de estabilidad por importe de 21.616,60 euros se podría aplicar solamente en la parte que lo refrenda el Remanente de Tesorería del citado Ayuntamiento por importe de 272,44 €, por lo tanto dicho importe sería en el procedería llevarse para amortizar el nivel de la deuda financiera de mantiene el Ayuntamiento por importe de 354.047,42 euros.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes:

	Capital pendiente	Importe a amortizar	Cuota actual	Nueva cuota	Reducción compromiso de pago
Operación de préstamo 1	331919.46€	272.44€	11063.98€	10791.54€	272.44€

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011 912	Amortización préstamo proveedores 2012	272.44

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el acuerdo

TERCERO. Remitir el acuerdo adoptado al *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Visto el informe de la Comisión Informativa, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo PP y 1 abstención de IPEX.

4º APROBACIÓN, definitiva SI PROCEDE, de modificación de ordenanza de documentos públicos

El Pleno del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal de expedición de documentos Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone el siguiente ACUERDO:

- 1º. Añadir como punto 14.. Por registro y envío de documentación por ventanilla única en base a lo establecido en la Ley 30/1992 de LRJAP, a las administraciones u organismo con las que exista convenio..... 3, 50 euros
- 2º. Publicar el presente acuerdo en el BOP .

Visto el informe de la Comisión Informativa, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo PP y uno en contra de IPEX.

5º APROBACIÓN inicial SI PROCEDE, ordenanza reguladora de Registro de Facturas



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peral

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, precursora de la regulación actual, disponía en su artículo 5, párrafos 1 y 2 que “...la Entidad local dispondrá de un registro de facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad...”

Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica...”

El artículo 146 del Real Decreto 2568/86, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el procedimiento administrativo de las Entidades Locales, se rige, entre otras normas en el apartado cuarto, por el “Reglamento sobre procedimiento administrativo que aprueben las entidades locales en atención a la organización peculiar que hayan adoptado”, formando parte del mismo los actos administrativos relacionados con la fase de iniciación del procedimiento y en particular los relativos a la presentación de documentos e instancias en los registros de las corporaciones locales.

Fruto de lo anterior, y de la entrada de en vigor de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se han iniciado una serie de medidas encaminadas a la consecución de los objetivos en ella establecida, entre los que cabe destacar la necesidad de combatir la morosidad de las Entidades Locales. Entre otras medidas, se entiende como prioritario la aprobación de una Ley que potencie la factura electrónica y el registro de factura. Así, se aprueba en el mes de diciembre de 2013, la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Igualmente se han aprobado en los últimos meses, normas de desarrollo de la Ley 25/2013, con el objeto de concretar los aspectos en ella recogidas.

La Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, la Resolución de 21 de marzo de 2014 de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos, por la que se publica una nueva versión, 3.2.1 del formato de factura electrónica “facturae”, la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de Facturas Electrónicas y la Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de facturas electrónicas, son normativa que pretenden desarrollar de manera práctica lo regulado en la Ley 25/2013.

Ahora bien, la normativa citada, parece dejar abierto determinados aspectos a un desarrollo normativo interno posterior, cuya figura más adecuada parece ser la de un Reglamento.

Así, el registro de facturas, cuya regulación se realiza por medio de este reglamento no es un simple registro interno orientado a la gestión, sino que repercute directamente en los derechos de los ciudadanos en sus relaciones económicas con el Ayuntamiento. La anotación en el registro determina el tiempo y el orden de prelación y produce, en consecuencia, efectos económicos en un marco normativo en el que la demora es generadora de derechos y obligaciones, en el que se establecen plazos con repercusiones. Tales efectos desde el punto de vista de los particulares exigen que el funcionamiento



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

del registro sea un reglamento normalizado, sujeto a una norma pública y publicada que garantice un funcionamiento uniforme, constante y conforme a criterios homogéneos y conocibles.

De esta forma, el presente reglamento viene a garantizar la seguridad jurídica en las relaciones entre los ciudadanos y el Ayuntamiento cuando establecen vínculos económicos contractuales, al tiempo que garantiza la transparencia en el funcionamiento del registro.

Se pretende así, desarrollar la normativa legal adaptándola a la realidad organizativa del Ayuntamiento. Por ello, se establecen requisitos formales adicionales para los documentos de cobro, además de aquellos que ya son exigibles por normativa legal o reglamentaria administrativa o tributaria. A la hora de establecer tales requisitos se ha tomado en consideración la adecuación de los mismos a los fines propios de la actuación administrativa, de forma que toda carga que se establezca a los particulares se encuentre orientada a la eficacia en el funcionamiento del servicio, garantizando la agilidad en la tramitación administrativa de las facturas. Las medidas adoptadas son, en este sentido, proporcionadas y proporcionables.

Por otra parte, la aprobación del reciente Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, *los plazos de pago establecidos en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* y el procedimiento de retención de los recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera redundan en la importancia de control sobre los procedimientos que pongan a disposición de la Tesorería el pago de las facturas, así como la necesidad de planificar la misma para atender las necesidades, y no producir mora en el abono de las prestaciones recibidas.

Especial trascendencia y dedicación requieren internamente, ya que la Ley 25/2013, nos las contempla, son las Certificaciones de obras, que podemos definir como *“documentos que expide la administración y que incorporan un reconocimiento de deuda líquida como contraprestación por las unidades de obras ejecutadas durante el periodo a que se refieren”*.

De acuerdo con el artículo 216.4 del TRLCSP *“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras.... Si se demora la Administración en el cumplimiento de ese plazo se produce la mora con sus consecuencias en el pago de intereses, al final de dicho apartado 4) se introduce en el supuesto de que no proceda la certificación de obra se introduce un criterio de preferencia en la fecha de la recepción si la factura entregada por el contratista es anterior a dicha acto de recepción.”*

Así mismo, el artículo 150 RGLCAP regula la certificación de obra expedida por el director de la obra. Esta regulación legal sobre los plazos de pago y su cómputo no puede ser objeto de regulación diferente en un pliego. Es una obligación para las Administraciones Públicas que debe cumplirse en los propios términos legales. Y de ella no puede concluirse más que es la fecha de expedición de la certificación de obra la que rige el cómputo del plazo de pago, como menciona entre otras la Sala Tercera del TS en su Sentencia 4656/2010.

Por ello, por la falta de regulación y por la necesidad de agilizar e interpretar para las certificaciones de obra, como para las facturas, el procedimiento interno e incluso la relación con los proveedores, se hace necesario regular igualmente el procedimiento para la tramitación de las certificaciones de obra.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Plaza
www.peraledadelzaucejo.com

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Objeto.

El presente reglamento tiene como objeto el desarrollo y adaptación de la obligación del Ayuntamiento de prestar con un registro contable de facturas y facilitar al ciudadano la presentación de las mismas al ayuntamiento, tras la nueva normativa referente al impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, regulada en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre y la Orden HAP/492/2014 de 27 de marzo, por lo que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la citada Ley 25/2013.

De forma concreta, se pretende regular:

- 1) La creación del registro contable de facturas y los requisitos de los documentos emitidos por los contratistas del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, el cual pasará a denominarse Registro Provincial de Facturas.
- 2) El uso de la factura electrónica.
- 3) El procedimiento para su tramitación, tanto interna como externa.
- 4) Clarificar los plazos para realizar los pagos de las prestaciones realizadas por los terceros, así como de las incidencias que para la Administración pudieran tener los mismos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

- 1) Subjetivo: Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos y unidades administrativas del ayuntamiento.
- 2) Objetivo: Documentos acreditativos de la prestación; facturas, certificaciones u otros documentos admitidos en el tráfico mercantil.

TÍTULO II. DE LOS DOCUMENTOS Y SU TRAMITACIÓN

Artículo 3.- Requisitos formales de los documentos

Las facturas o documentos probatorios, ya sean en papel, o en medios telemáticos, sin perjuicio de otros datos o requisitos que puedan resultar obligatorios por aplicación del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre o por su normativa específica, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o legislación aplicable cada momento, o en el artículo 5 de la Orden HAP/492/2014, se anotarán en el Registro de Facturas en el momento de su presentación y deberán contener los requisitos que se enuncian en este artículo, adaptando para ello, tanto el Punto General de Entrada de facturas electrónicas, como el programa de registro de la misma, conforme a la OHAP 1074/2014, y la Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del Punto General de Entrada de facturas electrónicas.

En todo caso, las facturas electrónicas deberá acomodarse al formato que se regula en la resolución de 21 de marzo de 2014 de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos, por la que se publica una nueva versión, 3.2.1 del formato de factura electrónica "facturae".



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Si el formato definido en dicha resolución, se modificase normativamente, las facturas se tendrán que adaptar al nuevo formato.

A) Los requisitos mínimos que debe contener la factura o documento probatorio, serán:

1. Número y, en su caso, serie de la factura.
2. Fecha de su expedición y la fecha en la que se ha efectuado la prestación, el suministro o los trabajos de obra que se facturan. En caso de no aparecer la fecha de prestación, se entenderá que la misma, es la fecha de la expedición. En ningún caso se admitirá la emisión de facturas con fecha futura.
3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura y domicilio (donde se devolverán, en su caso, las improcedentes)
4. Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. Asimismo, deberá consignarse el del ayuntamiento.
5. Domicilio, tanto del obligado como del destinatario.
6. Descripción detallada de la obra, servicio ó suministro realizado.
7. El tipo de IVA, ó tipo impositivos aplicados, así como la cuota tributaria que deberá consignarse por separado. En el supuesto de que esté exenta del Impuesto del Valor Añadido una referencia expresa a las disposiciones correspondientes.
8. Importe de las operaciones, así como la Unidad Monetaria en la que está expresado el importe.
9. Todos aquellos terceros que realicen operaciones con el Ayuntamiento en distintas fechas referentes a un mismo servicio y contrato, y siempre que las mismas se hayan efectuado en el mismo mes natural, presentarán facturas recapitulativas según se regula en el artículo 13 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
10. Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura, así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y que para este ayuntamiento según su estructura organizativa son:
 - Código de la oficina contable: _____
 - Código del órgano gestor: _____
 - Código de la Unidad de Tramitación: _____
11. La indicación, en su caso de la factura como copia, en los términos que establece el Art. 14 del *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre*.
12. La indicación en su caso de la factura como rectificativa, en los términos que establece el Art. 15 del *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, en su caso*.

B) En el caso de facturación de suministros, el documento o factura recogerá explícitamente el contenido del albarán de entrega, si lo hubiere, y destino del material en el que conste:

- Fecha de recepción del suministro.
- Identificación de la persona que recibe el suministro.
- Sello del centro receptor.

C) Si las facturas proceden de contratos de prestación de servicios, recogerán la descripción de los servicios realizados al ayuntamiento.

D) Otros aspectos.

Se podrán presentar facturas simplificadas, siempre y cuando se cumplan los requisitos explicitados en el Art. 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peral

En estos supuestos, las facturas simplificadas deberán formularse sin perjuicio de lo contenido en los apartados 10 y 11 que son de obligado cumplimiento.

En el supuesto de que la documentación presentada, no reúna los requisitos obligatorios formales establecidos en los apartados anteriores, no se procederá al registro de la misma, realizando su devolución directa y no afectándose al cómputo de plazos legalmente establecido.

Bajo ningún concepto, serán registrados facturas simplificadas que no cumplan los requisitos legales, facturas Pro-formas, albaranes, facturas rectificadas ó modificadas en el mismo papel, deterioradas ó no originales, no legibles o que presenten irregularidades o deficiencias.

Junto con las facturas, se podrá presentar aquella documentación que se estime conveniente para la aclaración del servicio prestado, que será igualmente registrada y adjuntada a la factura correspondiente.

Artículo 4.- Uso de la factura electrónica:

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a la Administración Pública, podrán expedir y remitir factura electrónica, **siendo obligatorio, en todo caso, las entidades siguientes:**

- a) Sociedades Anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, conforme el artículo 4 de la Ley 25/2013, los proveedores que emitan facturas inferiores a máximo 5000 euros impuestos incluidos, podrán hacerlo en papel.

En el caso de ser un proveedor cuyo servicio, suministro u obra, se haga de manera sucesiva, y las facturas entregadas de manera individual no supere los máximo 5000 euros, pero el volumen de facturación anual, se prevea superior a ese importe, tendrán que presentar facturas electrónicas.

TÍTULO IV. DE LOS PLAZOS Y DEL SEGUIMIENTO

Artículo 5.- Cómputo de plazos.

Conforme el artículo 7 de la Orden HAP492/2014, se dejará constancia en el sistema de información contable de la fecha en la que se inicia el cómputo del plazo de pago según establece el RDL 3/2014.

A estos efectos distinguimos:

A) Fecha inicio plazo para el abono de la factura y para el cómputo de morosidad:



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

En las operaciones comerciales incluidas en el ámbito de aplicación del TRLCSP, se iniciará el cómputo del plazo:

a) Facturas, excepcionadas las correspondientes a las certificaciones de obra:

I. Con carácter general, el periodo de pago, a efectos de lo dispuesto en el Art. 216 del TRLCSP, se inicia con la fecha de prestación del servicio o recepción de la mercancía, la cual coincidirá con la fecha de factura, tal y como dispone, como regla general, el Art. 11 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre.

Excepcionalmente se podrá alterar el criterio anterior, cuando en la factura se determine específicamente la fecha de prestación del servicio o recepción de la mercancía, en cuyo caso se considerará esta última como inicio de cómputo.

Si el contratista presentara la factura en el registro administrativo con posterioridad al plazo de 30 días naturales desde la fecha de entrega efectiva de la mercancía o de la prestación del servicio, la fecha de inicio será la de la entrada de aquella en el registro.

En cuanto a la fecha de conformidad, se entenderá que la misma será la aprobación de la factura por Alcalde.

En lo que se refiere al pago coincidirá con la fecha contable de la realización del pago material.

II. En la liquidación del contrato, se indicará la fecha del acta de recepción o, en su caso, del certificado de conformidad. No obstante, si el contratista presentara la factura en registro administrativo con posterioridad a la fecha de recepción, deberá cumplimentar este campo con la fecha de presentación de la factura.

b) En las operaciones comerciales excluidas del ámbito del TRLCSP, a cumplimentación de la "fecha de inicio plazo abono del precio" se realizará de acuerdo a los criterios establecidos para las operaciones comerciales sujetas a la legislación contractual o las establecidas entre las partes.

c) Certificaciones de obras: El inicio del cómputo del plazo coincidirá con la fecha de la aprobación por ambas partes de la certificación.

d) No se tendrán en cuenta para el cálculo de la morosidad, ni las facturas procedentes de certificaciones de obra, ni las de pagos a justificar, ni las de anticipos de caja fija.

B) Fecha inicio plazo para el Período Medio de Pago (PMP):

Conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio de 2014, se tendrán en cuenta, y en función de la metodología de cálculo del mismo que determina el artículo 5 del citado Real Decreto, **la fecha de entrada en el registro general, según conste en el registro contable de facturas**, en el caso de las facturas, o desde **la fecha de aprobación**, en el caso de las **certificaciones mensuales** de obra.

La Intervención-Secretaría o Intervención, deberá calcular antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre los siguientes datos, conforme a la metodología citada en el artículo 5 del RD 635/2014:

- El período medio de pago global a proveedores, y su serie histórica.
- El período medio de pago mensual a cada entidad y su serie histórica.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peraledadelzaucejo.com

- c) La ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad y su serie histórica.

Artículo 6.- Protección de datos y publicidad.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el artículo 12 de la Ley 25/2013, los datos recogidos en el Registro Provincial de Facturas tendrán la misma publicidad que los recogidos en el resto de SICAL.

2. Se reconoce el derecho de los interesados a acceder a los datos recogidos en el Registro de Facturas en los términos del artículo 37 de la LRJPAC, la DA primera de la Ley 19/2013 de Transparencia y el artículo 4.3 de la Orden HAP 492/2014. De esta forma, los interesados tendrán derecho a obtener notas informativas y certificados comprensivos de las facturas que emita que se encuentren inscritas en el citado Registro. Igualmente tendrán derecho a obtener notas informativas y certificados relativos a la denegación de inscripción de facturas defectuosas.

3. No es necesario el consentimiento del interesado para la recogida de datos, al tratarse de datos de carácter personal para el ejercicio de las funciones propias de las administraciones públicas (artículo 6 LOPD).

4. Los interesados podrán ejercer el derecho de rectificación de datos erróneos de las facturas ó documentos justificativos, mediante solicitud dirigida a la Intervención o Secretaría-Intervención a la que se acompañará la documentación acreditativa del error producido por los procedimientos legalmente establecidos.

Artículo 7.- Sistema de consulta del estado de tramitación de Facturas electrónicas.

1. Una vez enviada la factura electrónica, se emitirá un mensaje de confirmación automático de la remisión. Este mensaje será un comprobante de presentación, pero no equivaldrá a la entrada en el registro de Facturas.

La carencia de este mensaje, o la emisión de un mensaje indicativo de error o deficiencia en la transmisión, indica que la factura no ha sido enviada al registro de Facturas y, por lo tanto, no será posible su registro.

2. Si el envío de la factura ha sido satisfactorio, se podrá consultar el estado de tramitación de la misma a través del servicio habilitado en cualquier momento.

3. Los estados de la factura electrónica que podrán ser consultados, conforme al artículo 9 de la Orden HAP/492/2014 y la Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de facturas electrónicas son:

- *Registrada*: la factura ha sido registrada por el Registro de Facturas del ayuntamiento. Este estado reflejará la fecha, hora y número de registro oficial de entrada de la factura electrónica. El número de registro que se indique en este estado, es el número de registro oficial y tendrá el valor de recibo de presentación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin embargo, si la fecha que figura como *Registrada* se correspondiera con un día inhábil de acuerdo con el calendario oficial vigente, la factura electrónica se entenderá registrada a primera hora del día hábil siguiente a los efectos del cómputo de plazos de pago.
- *Registrada en Registro Contable de Factura*: la factura electrónica ha sido recibida y registrada en el registro contable de facturas de la oficina contable destinataria.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

- *Conformada o reconocida la Obligación:* la factura ha sido reconocida por el ayuntamiento.
- *Pagada:* La obligación de pago derivada de la factura ha sido pagada.
- *Anulada:* La factura ha sido anulada por alguna razón motivada.

De la misma forma, deberán definirse los estados correspondientes a la solicitud de anulación, conforme a la Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de facturas electrónicas.

4. Cuando se den razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo se podrá interrumpir la recepción de facturas, por el tiempo imprescindible, anunciándose con la mayor antelación posible.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.- Información a los interesados.

1. Los pliegos de condiciones administrativas que se aprueben para todo tipo de contratos que hayan de dar lugar a la emisión de factura o documento equivalente reproducirán el contenido del artículo 3A) del presente ajustando las facturas a los requisitos contenidos en el mismo, dando como norma aplicable la existencia de este reglamento.
2. Los pliegos de cláusulas administrativas incluirán la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.
3. Las unidades gestoras de gastos, en el momento de la disposición del gasto, informarán a los interesados del procedimiento y requisitos establecidos en el presente reglamento para la inscripción en el registro de facturas, comunicándoles, la referencia contable de la disposición del gasto para su incorporación a la documentación que se pueda presentar en el Registro Contable de Facturas.

Disposición adicional segunda.- El cómputo de plazos establecido en el presente reglamento se realizará de forma natural, excepto para lo establecido en los registros.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final: Publicación y entrada en vigor.

La publicación y entrada en vigor del presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
Este reglamento entrará en vigor transcurridos quince días hábiles de su publicación íntegra y previos los trámites recogidos en el art.70 de la Ley 7/85.

Se propone:

- 1.- Aprobar inicialmente el Reglamento de facturas del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo.
- 2.- Publicar el acuerdo en el BOP y someterlo a información Pública por treinta días.



Se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo PP y 1 abstención de IPEX.

6º.- APROBACIÓN inicial, SI PROCEDE, ordenanza fiscal de "Tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad Local"

Se propone al pleno el establecimiento de la siguiente tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL

Artículo 1º.- Concepto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.v) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del régimen legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, esta Entidad Local establece la "Tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad Local", especificadas en las Tarifas contenidas en el Anexo, que se regirá por la presente Ordenanza.

La prestación pecuniaria que se satisfaga por este concepto tiene la consideración de tasa, porque la actividad administrativa correspondiente si bien es de solicitud o recepción voluntaria, no es prestada en esta localidad por el sector privado, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

ESCUELA DE MÚSICA

Artículo 2º.

La obligación de contribuir nace con la formalización de la correspondiente matrícula o inscripción para el uso del Servicio

Artículo 3º.

Están obligados al pago de los derechos que se devenguen en virtud de esta Ordenanza, los alumnos, y los padres, tutores o encargados de los niños inscritos para el aprendizaje de estas enseñanzas.

Artículo 4º.

Los derechos de estas enseñanzas serán los comprendidos en las tarifas que figuran en el anexo.

Estos derechos se entenderán totalmente devengados, aunque el alumno inscrito deje de usar el Servicio durante uno o más meses, por causa imputable al mismo.

Los derechos establecidos serán satisfechos en su integridad antes del 31 de Diciembre de cada año. El retraso en el pago, además de hacerlo por la vía recaudatoria correspondiente, dará lugar a la pérdida de la inscripción y baja del alumno en el Centro o escuela.

Artículo 5º.

La Comisión de Gobierno por aplicación de lo establecido en la legislación de Régimen Local, podrá minorar el pago del precio público de las tarifas de la Escuela de Música, a aquellas persona en quienes concurren circunstancias de pobreza, hijos de jubilados o viudas que perciban pensión inferior a 300.euros mensuales.

Para la obtención de tales beneficios, los interesados deberán solicitarlo por escrito y acreditarlo con los documentos oportunos.

Artículo 6º.

La falta de pago de los derechos de estas enseñanzas, establecidos en esta Ordenanza, además de lo dispuesto en el artículo 4º, en orden a la pérdida de la inscripción y del derecho al uso de los Servicios, dará lugar a su cobro por la vía de apremio, con la imposición de los recargos y costas, de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7º.

Para el cobro de las tasas se extenderán los oportunos recibos por el Servicio de Rentas y Exacciones de la Intervención Municipal, debiéndose ingresar su importe en la Caja Municipal, o en cualquier Banco de la localidad, por los interesados o simples mandatarios de los mismos.

UNIVERSIDAD POPULAR



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Artículo 8º.

El hecho de la contraprestación pecuniaria de la tasa por este Servicio, regulada en esta Ordenanza, está constituido por la prestación consistente en la enseñanza y formación impartida en la Universidad Popular de Peraleda del Zaucejo.

Artículo 9º.- Exenciones y bonificaciones

Será la estipulada por la Ley o norma de igual rango.

Artículo 10º.

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el artículo 8º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago de la tasa, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 8º de la presente Ordenanza.

Artículo 11º.- Cuantía

La cuantía de la tasa por este Servicio se regulará de acuerdo con la Tarifa que figura en el anexo de la presente Ordenanza.

Artículo 12º.- Obligación del pago

La obligación del pago de la tasa por este Servicio, regulada en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 8º de la misma.

Artículo 13º.- Gestión y recaudación

El pago de la citada tasa se efectuará a retirar la oportuna autorización, en su caso, a la prestación de la correspondiente factura.

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial de la tasa, por este Servicio, cuando así lo considere oportuno

Las deudas por esta tasa, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 14º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y regirá hasta su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ANEXO A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

TARIFAS

a) ESCUELA DE MÚSICA

<input type="checkbox"/> Matrícula	5,00 €.
<input type="checkbox"/> Matrícula de Banda	5,00 €.
- Cuota mensual	5,00 Euros /mes
- Iniciación Musical	5.00 €/mes.

Bonificación

Familia numerosa 50 % descuento.

Exenciones

Los alumnos que pertenezcan a la Banda estarán exentos del pago de la tasa por la asignatura del instrumento con el que participen en la misma.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peraledadelzaucejo.com

b) U.P.A.

Curso Cocina :

Matrícula 3,00 Euros

- Cuota mensual 5,00 Euros

Curso Manualidades diversas:

Matrícula 3,00 Euros

- Cuota mensual 5,00 Euros

Estas tasas se incrementarán con la subida del I.P.C. anualmente y se aplicará en la fecha de inicio de los cursos.

Se propone el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

2º. Publicar el presente acuerdo en el BOP y se someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días.

Visto el informe de la Comisión Informativa, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo PP y una abstención de IPEX.

7º.- Ruegos y preguntas

Por la Sra. Sanchez Jara, se informa de que se ha registrado en el Ayuntamiento un escrito en relación si todas las obras que se realizan en el pueblo tienen licencia de obras y a si previo a su concesiones realiza un informe por los servicios técnicos sobre la legalidad y procedencia de las mismas.

Por la Sra. Sanchez Jara, se pregunta a la procedencia sobre las cuentas de la fiesta de la matanza celebrada el pasado fin de semana. El Sr. Alcalde le responde que aún se están recibiendo facturas de los proveedores y que en cuanto están todas se abonarán y se le informará.

Asimismo señala que las actuaciones musicales han sido subvencionadas por el Gobierno de Extremadura y por la Diputación Provincial y la actuación de canción española por el Club de Comunicación de Córdoba que trajo un autobús de participantes en el acto.

Estima que asistieron unas 500 personas , y que el Ayuntamiento agradece las colaboraciones de las distintas empresas y particulares , pero que aún así los gastos de organización son de la entidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.45 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL
DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9 horas, del día 29 de diciembre del 2014, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena

D. Gabriel Haba del Rey

D. Antonia Sánchez Jara

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 11 de diciembre de 2014, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, la Sra. Sánchez Jara, quiere hacer constar que el escrito que presentó y al que se hace referencia en el punto de ruegos y preguntas del acta se refiere a la casa vecina a la suya, y no a todas las obras del pueblo. Realizada la corrección el Acta se eleva a definitiva.

2º. Aprobación si procede de solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda y AAPP para aplicación del art 3 de la Ley 18/2014 sobre cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo tiene suscrito en base al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, una operación de endeudamiento a largo plazo inicial de 354.047,42 euros (a 31/12/2014 capital pendiente de amortizar 320855.48 euros), una vez que fué informado favorablemente dicha operación por el MH y autorizada la misma.

En base al art. 3 de la Ley 18/2014 se establece la excepción de cancelar parcial o totalmente, dicha operación cumpliendo varios requisitos. Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos:

- la nueva operación se suscribiría con el BBVA, por el mismo periodo de amortización. Según oferta realizada por la entidad bancaria.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peraledadelzaucejo.com

- con la nueva operación se generaría una disminución de la carga financiera, ya que el ahorro financiero sería de 6668.44 euros de media anual aproximada, calculada con el Euribor a fecha 11/12/2014. Según cuadro de amortizaciones comparativos y ahorro.

Se cumplen los requisitos de suministro de información actualización del CIR, PMP e informes trimestrales de ejecución presupuestaria.

Por ello, si se autoriza la refinanciación de la operación y se cancela totalmente la operación vigente procedería dejar sin efecto el plan de ajuste vigente aprobado en 2012.

Se explica por la Secretaria que el asunto requiere la mayoría absoluta recogida en el art. 47.2 l de la LBRG ley 7/85, y que por tanto es necesario 4 votos a favor.

Por el Sr. Alcalde se hace constar en acta que el Concejal Sr. González Haba, a excusado la falta de asistencia por tener que asistir a un asunto personal fuera de la localidad.

La Sra. Sánchez Jara manifiesta su intención de que su voto será de abstención en este asunto.

El Sr. Alcalde hace uso de su facultad regulada en el art. 91.3 del ROF RD2568/1986, de retirar el asunto del orden del día al exigir la aprobación del asunto una mayoría especial y del art. 79 del ROF de convocar de nuevo la sesión de forma extraordinaria y urgente para el día siguiente, al expirar el plazo de presentación de la solicitud al MH el día 31/12/2014 y ser el día 31/12/2014 no laborable en la administración.

Por tanto, el asunto se retira del punto del orden del día no sometiéndose a votación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.15 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(BADAJOZ) EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9 horas, del día 30 de diciembre del 2014, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena

D. Gabriel Haba del Rey

D. Eusebio González

D. Antonia Sánchez Jara

SECRETARIA Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 29 de diciembre de 2014, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, el Acta se eleva a definitiva.

El Alcalde recuerda que el uso de la palabra en el debate de los asuntos plenarios es una facultad de la Presidencia.

2º. Aprobación si procede de la urgencia .

Convocado el pleno para el día de ayer, iniciada la sesión, el Sr. Alcalde hizo uso de su facultad regulada en el art. 91.3 del ROF RD2568/1986, de retirar el asunto del orden del día al exigir la aprobación del asunto una mayoría especial, y no ser posible su aprobación, y de convocar de nuevo la sesión de forma extraordinaria y urgente para el día siguiente, al expirar el plazo de presentación de la solicitud al MH el día 31/12/2014 y ser el día 31/12/2014 no laborable en la administración.

Sometida la urgencia del asunto a votación se aprueba

3º.- Aprobación si procede de solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda y AAPP para aplicación del art 3 de la Ley 18/2014 sobre cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo tiene suscrito en base al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, una operación de endeudamiento a largo plazo inicial de 354.047,42 euros (a 31/12/2014 capital pendiente de amortizar 320855.48 euros), una vez que fué informado favorablemente dicha operación por el MH y autorizada la misma.

En base al art. 3 de la Ley 18/2014 se establece la excepción de cancelar parcial o totalmente, dicha operación cumpliendo varios requisitos. Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos:



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

- la nueva operación se suscribiría con el BBVA, por el mismo periodo de amortización. Según oferta realizada por la entidad bancaria.

- con la nueva operación se generaría una disminución de la carga financiera, ya que el ahorro financiero sería de 6668.44 euros de media anual aproximada, calculada con el Euribor a fecha 11/12/2014. Según cuadro de amortizaciones comparativos y ahorro.

-La operación no incorporaría la PIE como garantía.

- La operación se destinará a la cancelación total del préstamo formalizado en mayo de 2012 con cargo a FFPP, con la entidad que correspondió Banco Sabadell.

Se ha emitido informe de intervención sobre cálculos de ahorro neto y nivel de endeudamiento a 31/12/2013 y cumplimiento de los límites del art 51 del TRLHL y sobre la no necesidad de aprobar plan de saneamiento por la entidad.

Se cumplen los requisitos de suministro de información actualización del CIR, PMP e informes trimestrales de ejecución presupuestaria.

En relación al plan de ajuste a 31/12/2013, se cumplían los requisitos de PMP, regla del gasto y estabilidad presupuestaria. Se aporta informes presentados en 1º Trimestre de 2014, al MH. Por ello, si se autoriza la refinanciación de la operación y se cancela totalmente la operación vigente procedería dejar sin efecto el plan de ajuste vigente aprobado en 2012.

El Alcalde da cuenta de las nuevas medidas aprobadas por el Gobierno de España en el último Consejo de Ministros, para impulsar la economía de las entidades locales y de la empresa, fijando en el 0% de interés las operaciones de crédito a partir de 1 de enero de 2015.

Por ello, se propone al Pleno el siguiente acuerdo,

Solicitar autorización de CANCELACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES de la operación suscrita por esta entidad en base al RD 4/2012, mediante nueva operación suscrita con la entidad BBVA en base la mejora de las condiciones financieras y el ahorro financiera que genera, y acreditando los requisitos exigidos, se dicte resolución por la que quede sin vigencia el plan de ajuste vigente de 2012

Se explica por la Secretaria que el asunto requiere la mayoría absoluta recogida en el art. 47.2 l de la LBRG ley 7/85, y que por tanto es necesario 4 votos a favor.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor de PP y 1 voto de abstención de IPEX.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9.30 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO.



PLAMEX

BANDA DE EXTREMADURA



FORNITURA

LAVIA DE EXTREMADURA